



Secciones



INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Publicidad

Política

Así cambia la privación de libertad por pensiones alimentarias a partir de este 1.º de octubre

Periodos de apremio corporal se ejecutarán de forma escalonada; ahora, los mayores de 65 años no serán sujetos a la privación de libertad por esta causa

Regalar

Escuchar

Por Lucía Astorga

10 de septiembre 2024, 12:27 p. m.



A partir del 1.º de octubre, saldrán de prisión todos aquellos deudores de pensiones alimentarias con más de 65 años de edad (imagen ilustrativa)
Foto: (shutterstock)

La privación de libertad para los deudores de **pensiones alimentarias** cambió a partir de este martes 1.º de octubre, con la entrada en vigencia del [Código Procesal de Familia](#). Habrá innovaciones en la **duración del apremio**, la **edad máxima** para someter a alguien al apremio corporal y la posibilidad de **abandonar el centro penitenciario para laborar**.

Antes, los deudores tenían dos posibilidades para librarse del apremio: pagar el monto moroso o pasar seis meses encerrado en el centro penitenciario. Sin embargo, el Código Procesal de Familia introduce una forma diferente de aplicar esta sanción.



[Cortes de luz en Curridabat, Tirrases y Calle Blancos este viernes: conozca los horarios](#)

Se trata de un modelo escalonado, en el cual la **primera orden de apremio será girada hasta por dos meses**; la **segunda** por **cuatro meses** y a partir de la **tercera**, hasta por **seis meses**.

El Código mantiene la regla de que el plazo máximo de duración del apremio es de seis meses, aunque la persona no haya cancelado la deuda, tal y como lo establece la normativa actual.

[LEA MÁS: Nuevo proceso para definir pensiones alimentarias propiciará la conciliación](#)



[Esto cobrarán los 50 mejores colegios privados en 2026](#)

En segundo lugar, **bajará de 71 a 65 años la edad máxima a la que una persona que pueden ser privada de libertad por pensión alimentaria**. Según Eddy Rodríguez Chaves, magistrado suplente de la Sala Segunda, esta variación procura que el país no tenga personas adultas mayores apremiadas por esta razón.

Publicidad

“El 1.º de octubre, cualquier persona que esté privada de libertad por el no pago de pensión alimentaria, que tenga más de 65 años, tendrá que se puesta en libertad”, mencionó el magistrado suplente.

La tercera innovación es la introducción de una **medida especial de apremio corporal diurno o nocturno**, establecida en artículo 284 del Código, para **quienes necesiten salir del centro penitenciario a trabajar**, a fin de reunir el dinero necesario para cubrir el monto de la deuda.

En caso de incumplimiento, se procederá con el cese del beneficio y se ordenará un apremio corporal de 24 horas, sin perjuicio de que pueda ser denunciado por desobediencia a la autoridad.

No obstante, el magistrado suplente adelantó que la funcionalidad de esta medida dependerá de la capacidad que tenga el Ministerio de Justicia y Paz, por medio de la Dirección de Adaptación Social, para ofrecer espacios seguros a las personas apremiadas en estas condiciones.

Finalmente, la otra reforma relevante es que se podrá excluir del apremio corporal a aquellas personas que cuentan con una situación de salud que se puedan ver afectadas por la privación de libertad, todo a juicio del tribunal.

“Es una innovación interesante porque hoy no la tenemos, no tenemos ninguna norma siquiera que se le parezca”, destacó Rodríguez.

La entrada en vigor del Código también marcará el fin de la Ley de Pensiones Alimentarias, cuya derogatoria se hará efectiva a partir de octubre.



Únase al canal de La Nación en WhatsApp

Reciba el boletín: **Alerta informativa**

Reciba en su bandeja de entrada una notificación sobre hechos relevantes de última hora tan pronto ocurran en el país o el mundo.

documentacion@inamu.go.cr

Suscribirme

Código Procesal de Familia

Pensiones alimentarias

Apremio corporal

Privación de libertad



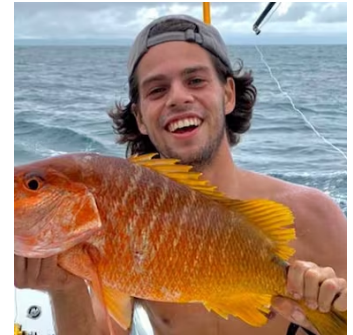
Lucía Astorga

Politóloga y Periodista. Especializada en la cobertura legislativa y de las instituciones del Poder Ejecutivo.



LE RECOMENDAMOS

Asesinato de Kevin Kirby: Fuerza Pública anuncia detención de sospechoso tras informe del OIJ



Esto permitió detener al sospechoso de asesinar a Kevin Kirby



FIFA frenó en seco a Donald Trump y le hizo fuerte advertencia sobre las sedes del Mundial 2026



En beneficio de la transparencia y para evitar distorsiones del debate público por medios informáticos o aprovechando el anonimato, la sección de comentarios está reservada para nuestros suscriptores para comentar sobre el contenido de los artículos, no sobre los autores. El nombre completo y número de cédula del suscriptor aparecerá automáticamente con el comentario.

Publicidad

Publicidad

Lo más leído

1. Este es el país más rico de Centroamérica según el Índice de Prosperidad 2025

2. El Sol desaparecerá durante 6 minutos en el mayor eclipse solar del siglo; consulte la fecha

3. Personas que viajen a Europa desde el próximo 12 de octubre tendrán que cumplir con un nuevo requisito: ¿Cómo tramitar el EES?

4. Trabajadores de Toyota aprueban despidos tras destrucción de fábrica en Brasil

5. Masxmenos abre su tienda número 38 en Costa Rica: vea dónde está y qué ofrece



© 2025 Todos los derechos reservados, cualquier uso requiere autorización expresa y por escrito de Grupo Nación GN S.A.

Sobre nosotros

Grupo Nación
La Teja
El Financiero
Revista Perfil
Sabores
Aplicaciones
Boletines
Versión Impresa

Negocios

Todo Busco
Parque Viva
Pauté con nosotros
Printea

Términos y condiciones

Políticas de privacidad
Condiciones de uso
Estados financieros
Reglamentos

Servicio al cliente

Contáctenos
Centro de ayuda
Planes de suscripción



Miembro del Grupo de Diarios América (GDA)